



Oaxapampa - Región Pasco

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Resolución de Alcaldía N.º 073-2025-MDC/A

Constitución, 04 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCION, OXAPAMPA, PASCO.

VISTO:

Informe N.º 139-2025-OGH/OGA/MDC de fecha 02 de abril del 2025 suscrito por el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos. Solicita la conformación del Comité de Selección para la adjudicación de plazas CAS por necesidad Transitoria D.L. 1057 -N.º 003-2025-MDC, Informe Legal N.º 099-2025-OGAJ-MDC, de fecha 4 de abril 2025, Informe N.º 0154-2025-GM/MDC, de fecha 25 de febrero 2025 y con el proveído del despacho de alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley 30305, Ley de reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el régimen especial de contratación, administrativa de servicios y tiene por objeto los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, establece en su artículo 8º que "(...) el acceso al régimen de Contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público";

Que, mediante Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, al que refiere en su Artículo N.º 1, que el Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación Laboral para el Sector Público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes, únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial; en su artículo 3º prevé el procedimiento de contratación, estableciendo las etapas para llevar a cabo el concurso público, siendo: Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y registro de contrato;

Que, el artículo 15º del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, modificado por Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, establece que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, mediante Informe N.º 102-2025-OGH/OGA/MDC de fecha 17 de marzo del 2025 suscrito por el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos. Solicita certificación presupuestal por 173,066.69 para contratar personal de necesidad transitoria por un periodo de nueve meses y cuatro meses bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 mediante proceso CAS N.º 003-2025 de acuerdo al cuadro en el informe

Que, mediante Informe N.º 487-2025-OGA-MDC/ACF de fecha 25 de marzo del 2025 suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración solicita certificación presupuestal

Que, mediante CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO de fecha 31 de marzo del 2025 suscrito por la jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. Da a conocer la Nota N.º 0000000339



Región Pasco



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

para la contratación del personal por necesidad transitoria bajo los alcances del DL 1057-Proceso CAS N.º 003-2025-MDC, periodo de cuatro y nueve meses.

Que, mediante Informe N.º 321-2025-MD/GDTI/EAD, de fecha 17 de marzo del 2025 suscrito por Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural requiere personal CAS (asistente Administrativo);

Que, mediante Informe N.º 110-2025-GSM-MDC de fecha 11 de marzo del 2025 suscrito por el Gerente de Servicios Municipales solicita contratación de personal CAS para Gerencia de Servicios Municipales;

Que, mediante Informe N.º 307-2025-MDC/GDTI/EAD de fecha 14 de marzo del 2025 suscrito por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural. Solicita personal CAS (operador de maquinaria de aserradero);

Que, mediante Informe N.º 060-2025-GDE/MDC de fecha 19 de marzo del 2025 suscrito por la Gerente de Desarrollo económico Solicita personal CAS (asistente administrativo);

Que, mediante Informe n.º 044-2025-MDC/OGACGD/AMMT de fecha 13 de marzo del 2025 suscrito por la jefa de oficina general de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria. Solicita personal CAS (02 personal administrativo para imagen institucional), 01 personal asistente para tramite documentario);

Que, mediante Informe N.º 352-2025-MDC/GDTI/EAD, de fecha 24 de marzo del 2025 suscrito por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural. Solicita personal CAS(auxiliar de operador de maquinaria aserradero);

Que, mediante Informe N.º 093-2025-GRBIOAY-MDC-NDML de fecha 31 de marzo del 2025 suscrito por la Gerente de Reserva de BIOAY. Solicita personal CAS (asistente administrativo para la gerencia de Reserva BIOAY);

Que, mediante Informe N.º 139-2025-OGRH/OGA/MDC de fecha 02 de abril del 2025 suscrito por el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos. Solicita la conformación del Comité de Selección para la adjudicación de plazas CAS por necesidad Transitoria D.L. 1057 -Nº 003-2025-MDC;

Que, mediante Informe N.º 574-2025-OGA-MDC/ACF de fecha 03 de abril del 2025 suscrito por el jefe de la Oficina de Administración. Solicita conformación del Comité de Selección para la adjudicación de plazas CAS por necesidad Transitoria D.L. 1057 -Nº 003-2025-MDC;

Que, mediante Informe Legal N.º 099-2025-OGA-J-MDC, de fecha 4 de abril 2025, suscrito por la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala de los considerandos expuestos y con los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes, indicando la necesidad de contar con los servicios de distintos profesionales y técnicos para las diferentes áreas de la entidad municipal bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1057 y contando con la certificación presupuestal, brindado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario la conformación del Comité especial para la adjudicación de plazas del proceso CAS N.º 003-2025, en consecuencia la solicitud resulta amparable, por cuanto es necesario para continuar con el trámite del proceso de selección. CONCLUYE que Considero **LEGALMENTE VIABLE** la conformación del Comité de Selección para la Adjudicación de plazas CAS por Necesidades Transitorias N.º 003-2025-MDC Decreto Legislativo N.º 1057,

Que, mediante Informe N.º 0154-2025-GM/MDC, de fecha 25 de febrero 2025 suscrito por la Gerencia Municipal manifiesta que contando con los informes técnicos y legal respectivo eleva al despacho de alcaldía la solicitud de conformación del Comité de Selección para la Adjudicación de plazas CAS por Necesidades Transitorias N.º 003-2025-MDC Decreto Legislativo N.º 1057,

Que, en merito a lo expuesto, de conformidad con los Informes del Visto y en uso de las facultades conferidas y señaladas por el artículo 20º numeral 3) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la conformación del Comité de Selección para el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios – CAS 003-2025-MDC, el mismo que estará integrado por:

PRESIDENTE	CPC ANIBAL CONTRERAS FUSTER
PRIMER MIEMBRO	DABNER ORE TOVAR
	(e) jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Becker Alfredo Abendaño Llanos
	(e) Gerente de Desarrollo económico
SUPLENTE PRESIDENTE	Econ. Carlos Roman Hilario Rivas
	Gerente de Administración Tributaria
SUPLENTE MIEMBRO 1	CPC. ALBERT MEZA DIAZ
	Responsable de la Oficina de Contabilidad
SUPLENTE MIEMBRO 2	DEIVIS FELIX SANTILLAN VIDAL
	Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario, Económico, Productivo y Turismo

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y al Comité Especial de Evaluación el cumplimiento de lo dispuesto, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

ARTICULO TERCERO. – DEJAR sin efecto cualquier Resolución que se oponga a la presente determinación.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Área de Recursos Humanos, a los miembros del Comité y demás oficinas de Municipalidad Distrital de Constitución para conocimiento y demás fines de ley.

ARTICULO QUINTO. ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el portal web de la entidad. (<https://www.gob.pe/municipiconstitucion>).

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

